



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN 0424 DE 2025
(24 DE FEBRERO)**

“Por la cual se confiere una comisión en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción”

**LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que confiere la Resolución de Rectoría 1494 del 6 de octubre de 2009, y,

CONSIDERANDO

Que Mediante comunicación del 10 de febrero de 2025, la Vicerrectora de Sede solicitó el nombramiento en comisión de la funcionaria LADY BIBIANA URIBE TAMAYO en el cargo Jefa de Sección 20701 LNR, adscrito a la Sección Gestión Documental.

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 23 del Acuerdo Superior 67 de 1996, Estatuto de Personal Administrativo, procede la modalidad de la comisión para desempeñar cargos de Libre Nombramiento y Remoción, para empleados escalafonados en Carrera Administrativa.

Que la funcionaria LADY BIBIANA URIBE TAMAYO, titular del cargo Auxiliar Administrativo 51201 PCA, adscrito a la Sección Gestión Documental, se encuentra debidamente escalafonada dentro de la Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia.

Que revisada la hoja de vida de la funcionaria LADY BIBIANA URIBE TAMAYO, cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Rectoral 915 de 2017, para ocupar el cargo de Jefe de Sección 20701 LNR, adscrito a la Sección Gestión Documental, a partir de la fecha de posesión y hasta el 03 de marzo de 2027.

QUE en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Comisionar desde la fecha de posesión y hasta el 03 de marzo de 2027, a la funcionaria LADY BIBIANA URIBE TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía No [REDACTED] en el cargo de Jefa de Sección 20701 LNR, adscrito a la Sección Gestión Documental, con una asignación mensual de \$ [REDACTED]

PARÁGRAFO: Todos los elementos y equipos que se entreguen para el desarrollo de las funciones en la Universidad, quedarán bajo la responsabilidad de la persona nombrada con el presente acto administrativo y debe hacer la respectiva devolución una vez finalice su vinculación en esta entidad.

ARTÍCULO 2. La funcionaria LADY BIBIANA URIBE TAMAYO deberá tomar posesión del

cargo dentro de los diez (10) días siguientes a la aceptación del empleo, conforme al artículo 46 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR por Secretaría de Sede a la funcionaria LADY BIBIANA URIBE TAMAYO, el contenido de la presente Resolución, haciéndole saber que contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO 4: Copia de la presente Resolución se envía a la Sección Gestión Documental y a la Dirección de Personal Académico y Administrativo de la Sede.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 24 de febrero de 2025


Firmado
digitalmente
por Laura Carla
Moisá Elicabide
LAURA CARLA MOISÁ ELICABIDE
Vicerrectora

Revisó: LPG/BVS
Elaboró: GCL